



PROCESO EJECUTIVO
RAD: 2014-00147-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

El demandado solicita el aplazamiento de la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., agendada inicialmente para el día 31 de agosto debido a que le fue programada audiencia a la misma fecha y hora en el Juzgado Segundo De Familia De Bucaramanga.

En ese orden de ideas y por encontrarlo procedente el despacho accede al aplazamiento de la audiencia antes señalada.

RESUELVE

PRIMERO: APLAZAR la audiencia que se encontraba programada, para el día 07 de octubre de 2021 a las 9:00 a.m.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 134 QUE SE FIJO EL DIA: 24 de agosto de 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

Firmado Por:

Geovanny Andres Pineda Leguizamo

Juez Municipal

Civil 014

Juzgado Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

889f0eee1a0c87cdaad94e028761647f3476d4558060391d3eda1eb0028439ce

Documento generado en 23/08/2021 04:08:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>